



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2815/2023/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a la acriminada **Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA**, DNI. N° 33.865.430;

1) La nombrada en la causa **FPO 92/2021/TO1**, caratulada: **"ALVEZ DE OLIVERA, ALICIA APARECIDA Y OTROS S/INFRACCION LEY 23737"**, fue detenida en fecha 15 de enero de 2021. En sentencia de fecha 14 de septiembre del año 2022, fue condenada por este Tribunal Oral Federal de Posadas, a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$243.000), accesorias legales y costas, por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en concurso real, con el delito de tenencia de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización, cuyo vencimiento de la condena operó el 15 de enero del año 2025.

2) En la presente causa FPO N° 2815/2023/TO1 de este Tribunal, caratulada: **"ALVEZ DE OLIVERA, ALICIA APARECIDA s/INFRACCION LEY 23737"**, fue detenida el 11 de mayo del año 2023, permaneciendo en ese estado hasta la fecha.

3) En sentencia de fecha 14 de febrero del año 2025, fue condenada a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000), accesorias legales y costas, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5 inc. "c", de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3° y 45 del CP y 530, 531, 533 y cc del CPPN), declarándola reincidente por primera vez (art. 50 del CP).

4) En orden a la unificación de las condenas impuestas en ambas causas, se le impuso a Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000), accesorias legales y costas, manteniendo la declaración de reincidencia, dispuesta en el punto 3° de la presente, por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de



#38509347#447245671#20250313085646095

comercialización (dos hechos), en concurso real, con el delito de tenencia de armas de fuego de uso civil sin la debida autorización (arts. 5 inc. "c" de la Ley 23737 y arts. 189 bis, 12, 21, 29 inciso 3º, 50 y 58 del Código Penal y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN), por lo que a la fecha tiene un tiempo efectivo de detención de 4 años, 1 mes y 26 días.

5) Por todo lo expresado el vencimiento de la condena operaría el 15 de marzo del año 2.026.

Es cuanto informo a V. E.

Posadas, 13 de marzo del año 2.025.

JM

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.03.13 08:56:58 ART



#38509347#447245671#20250313085646095



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2815/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los **14 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco**, se constituye el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. Fabián Gustavo CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria de Cámara Dra. Viviana Mariel CARABIO, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO N° 2815/2023/TO1**, caratulada: “**ALVEZ DE OLIVERA, ALICIA APARECIDA s/INFRACCION LEY 23.737**”, del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea Barbosa, en representación del Ministerio Público Fiscal; la Sra. Defensora Particular Dra. Mara Schanderl, y la imputada, **Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 33.865.430, sabe leer y escribir, con instrucción primaria completa, de estado civil soltera, nacida el 05 de mayo del año 1975, en el Paraje Tobuna, San Pedro, Misiones, de 49 años de edad, ocupación ama de casa, hija de Pedro Álvarez de Olivera (f) y de María Lucía Sosa (f), quien cumple prisión preventiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el inmueble sito en el Barrio San Martín, calle Los Andes N° 20, de la localidad de Eldorado, Misiones y registra antecedentes penales condenatorios, según informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencias de fecha 20/08/2024 -DEO N° 15106000-.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes cuestiones: **Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación de la imputada? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:



#38509347#442516714#20250214090303908

CSJN, Comunicar a quienes corresponda, una vez cumplido, Pasar los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal a sus efectos y, oportunamente, Archivarlos.

Por lo tanto, propino se condene a Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA, a la pena única de cinco (5) años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000) y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta en este mismo pronunciamiento y de la dictada por este Tribunal, en la causa Expte. FPO 92/2021/TO1, caratulada: "ALVEZ DE OLIVERA, ALICIA APARECIDA Y OTROS S/INFRACCION LEY 23737" (arts. 12, 21, y 58 del C .P.); dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas.

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición a la imputada, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531,533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales de la letrada interviniente en representación ALVEZ DE OLIVERA, corresponde tenerla presente para su oportunidad y si correspondiere.

Por los fundamentos que anteceden;

Resuelvo: 1° DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traído a conocimiento del Suscripto; **2° CONDENAR**, a **Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 33.865.430, ya filiada en autos, a la pena de **cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000), accesorias legales y costas**, como **autora** penalmente responsable del delito de **tenencia de estupefacientes con fines de comercialización** (arts. 5 inc. "c", de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3° y 45 del CP y 530,531, 533 y cc del CPPN). **3° DECLARAR** a Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA, formalmente **reincidente**, por primera vez (art. 50 del CP). **4° UNIFICAR LA PENA**



#38509347#442516714#20250214090303908



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2815/2023/TO1

impuesta en la presente causa a Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA, con la dictada en autos FPO N° 92/2021/TO1, caratulados "ALVEZ DE OLIVERA, ALICIA APARECIDA Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737", también del registro de esta Magistratura, a **cinco (5) años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000), accesorias legales y costas, manteniendo la declaración de reincidencia, dispuesta en el punto 3° de la presente** (arts.12, 21, 29 inciso 3°, 50 y 58 del Código Penal y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **5°) MANTENER** la prisión domiciliaria oportunamente otorgada, a fs. 26, del incidente FPO 2815/2023/TO1/6 en favor de la condenada Alicia Aparecida ALVEZ DE OLIVERA, cuyo cumplimiento, quedará sujeto a las mismas condiciones y obligaciones allí establecidas. (arts. 32, 33, 34 y ccetes. de la ley 24.660). **6°) PONER** en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de la ciudad de Posadas lo solicitado respecto de la multa a imponerse a la condenada a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24660). **7°) ORDENAR** la **DESTRUCCIÓN por incineración** de los elementos detallados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). **8°) DISPONER** el **DECOMISO** y la posterior **DESTRUCCIÓN** por incineración de los objetos incautados citados anteriormente, por las razones dispuestas en los considerandos (arts. 23 del CP y 30 y 39 de la ley 23.737). **9°) DECOMISAR** las sumas de dinero en moneda nacional y proceder a su posterior **TRANSFERENCIA** o **DEPÓSITO** en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales N° 25.033 .232/8, denominación "PJN-0500/335 CSJN -FONDOS LEY 23.737" (art. 23 del C.P). **10°) RESTITUIR** a la condenada ALVEZ DE OLIVERA los documentos señalados en los considerandos precedentes (arts. 523, 1° párrafo, del CPPN). **11°) GLOSAR** a la causa, los elementos descriptos en los considerandos, previo a su pase a la Secretaria de Ejecución Penal Federal de esta ciudad. **12°) TENER** presente la regulación de los honorarios profesionales de la letrada interviniente, para su oportunidad y si correspondiere. **13°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13,



#38509347#442516714#20250214090303908

24/13 y 5/19 de la CSJN.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, **PASEN** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHÍVENSE**.

JM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
VIVIANA MARIEL CARABIO
SECRETARIA DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIO
Date: 2025.02.14 09:03:16 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.02.14 10:11:13 ART



#38509347#442516714#20250214090303908

Acta Número 30

Alvez
De Oliveira
Núcia
Aparecida

Corresponde al Expte N° 2815/2023, Oficio N° 101 de fecha 14/02/25

Venido del Juzgado 5° Juzgado Oral Federal Secretaría

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: FPO 2815/2023/101 "ALVEZ DE OLIVEIRA
Núcia Aparecida s/ Infracción Ley 26.337"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Núcia Aparecida Alvez de Oliveira

D. N. I. N° 33.865.430 (4 años y 2 meses de Posesión)

CURADOR: D.N.I. N°

Fdo: Jahon G. Cardozo Juez Fdo: Viviana M. Carabio Secretaria

Posadas, Misiones, 21 de Marzo de 2025



VIVIANA M. CARABIO
En Dto. Despacho
Provincia de Misiones, Argentina